

Resolución de 29 de noviembre de 2019, del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Almería, por la que se convocan Plazas de intercambio académico para el curso 2020/2021 en universidades de la red International Students Exchange Program (ISEP)

En desarrollo con las líneas estratégicas para la internacionalización de la Universidad de Almería (UAL), y más concretamente con objeto de implementar una política de colaboración académica con Instituciones de Enseñanza Superior de todo el mundo y en especial, de los Estados Unidos de América, la UAL estableció un Convenio con la International Student Exchange Program (ISEP) el 6 de abril de 2006. Al amparo de este convenio y en ejercicio de las competencias que le corresponden, por medio de la presente se convocan plazas de movilidad de estudiantes entre instituciones de enseñanza superior integrantes de las Red ISEP, de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. - PLAZAS:

Se convocan 11 plazas dirigidas a los estudiantes de la Universidad de Almería para estudiar durante uno o dos cuatrimestres del curso académico 2020/2021 en universidades de todo el mundo al amparo del convenio de la UAL con ISEP, distribuidas de la siguiente forma:

1.1 - En el programa **ISEP**, los alumnos podrán optar entre dos bloques de universidades: Universidades de Estados Unidos y Universidades del Resto del Mundo. Se **convocan 7 plazas para Estados Unidos** (4 de curso completo y 3 cuatrimestrales), y **4 plazas** (2 de año completo y 2 cuatrimestrales) **para países de resto del mundo**. Todas las universidades y sus requisitos de admisión se encuentran publicados y con información actualizada por ISEP en la web del programa: www.isep.org

1.2- Las estancias podrán ser de un cuatrimestre o un curso completo y se realizarán en el curso 2020/2021, comenzando a partir de agosto de 2020.

2. - REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

2.1. Estar matriculado, durante el curso académico 2019/2020 y en el 2020/2021, en una de las titulaciones de carácter oficial de grado para las que exista oferta de movilidad y tener superados al menos **60 ECTS** a fecha de finalización de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

2.2. En caso de que la docencia no se imparta en español, será necesario disponer de conocimientos de idiomas mínimos acreditados con nivel B2 de la lengua oficial del país de

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/LAnP9ZLKZknJFnXkXqCl2w==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	30/11/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	LAnP9ZLKZknJFnXkXqCl2w==	PÁGINA	1/11
 LAnP9ZLKZknJFnXkXqCl2w==				

acogida o de la lengua en la que se imparta la docencia dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. En el caso de solicitar una Universidad cuyos requisitos de admisión exijan el TOEFL (Test of English as a Foreign Language) o el IELTS (International English Language System), con vigencia para el periodo de la presente convocatoria, podrán admitirse alumnos que no los tengan siempre que se comprometan a entregar copia de las calificaciones obtenidas en dichas pruebas antes del día 15 de enero de 2020, para que puedan ser seleccionados para una universidad que exija este requisito. En todo caso, el nivel o la puntuación mínima dependerán de la exigida por la Universidad de destino.

El candidato deberá tener acreditado en ARATIES el nivel de idioma requerido por la Universidad de destino. Únicamente serán válidos los certificados admitidos por la Universidad de Almería para acreditar la competencia en lengua extranjera, que pueden consultarse en la página web de las titulaciones:

<http://cms.ual.es/UAL/estudios/grados/noticias/noticia/ssLINK/TABLA-ACREDITACIONES>.

Los interesados cuya lengua materna por nacionalidad sea la requerida se entenderá acreditada la misma, debiéndose presentar la documentación por CAU.

2.3. Las plazas se concederán a estudiantes matriculados en la Universidad de Almería que sean ciudadanos de un Estado miembro de la Comunidad Europea o de cualquier otra persona oficialmente reconocida por España como residente, refugiado o apátrida, siempre que su permiso de residencia tenga validez temporal durante todo el período de movilidad.

3. - FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. Las solicitudes se realizarán de forma electrónica, vía Web a través de Campus Virtual en el apartado «Mis estudios-Movilidad». La acreditación del nivel de idioma a que hace referencia la base 1.3 de esta convocatoria, deberán hacerla constar en la solicitud que realicen de forma electrónica, y presentar la documentación justificativa correspondiente en el Registro General de la Universidad antes del plazo de fin entrega de solicitudes de la convocatoria, dirigida al Servicio de Gestión Académica de Alumnos, Proceso de Reconocimiento, Competencia lingüística.

<http://cms.ual.es/UAL/estudios/gestionacademicas/secretaria/tramite/TRAMITEARA0200>

Aquellos estudiantes que ya tuvieran reconocida la competencia lingüística por haber presentado alguna solicitud de movilidad con anterioridad, no tendrán que volver a presentar ninguna justificación; el nivel de idioma reconocido aparecerá automáticamente en la solicitud una vez marcada la opción correspondiente.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Web del Servicio de Relaciones Internacionales y se prolongará **hasta el día 15 de diciembre de 2019 inclusive**.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/LAnP9ZLKZknJFnXkXqCl2w==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	30/11/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	LAnP9ZLKZknJFnXkXqCl2w==	PÁGINA	2/11
 LAnP9ZLKZknJFnXkXqCl2w==				

3.3. Los documentos presentados fuera de plazo no se tendrán en cuenta a los efectos de la baremación en la presente convocatoria.

3.4. En caso de ocurrir algún fallo informático que no permita presentar la solicitud a través de la aplicación informática UMove, se deberá abrir un CAU, dirigido a Relaciones Internacionales e informando de dicha situación. Dicho CAU debe ser presentado antes del plazo de fin de presentación de solicitudes. (<https://otrspas.ual.es/otr/customer.pl>).

3.5. Tanto los requisitos como los méritos del alumno serán tenidos en cuenta a fecha de finalización de solicitudes (**15 de diciembre de 2019**).

4.- PROCESO DE SELECCIÓN

4.1. La selección final de los candidatos se efectuará por Resolución del Vicerrector de Internacionalización, teniéndose en consideración los siguientes criterios:

a) **Nota media** ponderada del expediente académico del solicitante: máximo 10 puntos a fecha de finalización de entrega de solicitudes.

No se tendrán en cuenta, los ECTS ni la nota obtenida por convalidación o reconocimiento que no hayan sido incorporados a su expediente en la fecha indicada.

b) **Dominio del idioma** acreditado documentalmente: máximo 5 puntos.

1. La puntuación por nivel acreditado de inglés en el “Marco Europeo de Referencia para las Lenguas: Aprendizaje, Enseñanza, Evaluación”, del Consejo de Europa, será la siguiente:

- i. C2: 2.5 puntos
- ii. C1: 2 puntos

2. Haber superado alguna de las asignaturas impartidas totalmente en una lengua diferente del castellano, que hayan estado incluidas en el Plan de Fomento del Plurilingüismo de la UAL: 0.5 puntos.

En el caso de la acreditación del idioma inglés a través del TOEFL (requisito para una Universidad de EEUU), también se establece en el enlace referenciado en el apartado 3.1 la correspondencia de los resultados con los niveles del Portfolio Europeo.

4.2. En caso de empate en la nota de selección, el desempate se realizará atendiendo en primer lugar al mayor número de ECTS superados, y en segundo lugar a la mayor nota media del expediente. En caso de persistir el empate, se utilizará el orden alfabético del primer apellido de los solicitantes, comenzando la ordenación por la letra “Q”, según consta en Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/LAnP9ZLKZknJFnXkXqCl2w==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	30/11/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	LAnP9ZLKZknJFnXkXqCl2w==	PÁGINA	3/11
				
LAnP9ZLKZknJFnXkXqCl2w==				

resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

5.- ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Internacionalización publicará la lista de solicitantes admitidos y el resultado de la aplicación del baremo establecido en el apartado anterior. De la misma forma, se publicará la lista de candidatos excluidos, con indicación del motivo de exclusión. Todos los candidatos dispondrán de un plazo de **3 días hábiles** para presentar alegaciones contados a partir del día siguiente a la publicación.

5.2. Resueltas las alegaciones, se procederá a la adjudicación de las plazas y ayudas, pasado este plazo, los candidatos seleccionados en esta propuesta, dispondrán de un plazo de **3 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, para **aceptar o para renunciar** a la plaza adjudicada, que se realizará exclusivamente a través de la aplicación UMove.

Si el adjudicatario no realiza ninguna actuación durante el trámite se le tendrá por desistido de su solicitud en la presente convocatoria.

5.3. Los candidatos seleccionados que renuncien a la plaza concedida fuera del plazo establecido en el apartado anterior podrán ser penalizados en las demás convocatorias de movilidad que se realicen para el mismo curso académico y en la convocatoria ISEP del curso 2021/2022. La penalización se determinará en cada una de las convocatorias.

5.4. En el caso de vacantes que pudieran producirse por la renuncia fuera de plazo de sus adjudicatarios iniciales, corresponderá al Vicerrectorado de Internacionalización la posibilidad de readjudicación atendiendo a las circunstancias concretas de la renuncia y de la plaza, así como determinar su modo de cobertura, atendiendo a los criterios de selección establecidos con carácter general en esta convocatoria.

5.5. En todo caso, la adjudicación de cualquiera de las plazas queda condicionada a la aceptación por parte de las Universidades de destino de los solicitantes seleccionados, declinando la Universidad de Almería cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento por parte de las Universidades de destino de los compromisos contraídos y reservándose el derecho a emprender las acciones que considere oportunas en la defensa de los derechos de los estudiantes.

5.6. A los adjudicatarios de las plazas de movilidad se les extenderá la correspondiente Credencial de beneficiario ISEP.

5.7. La información recibida de las Universidades socias relativa al lenguaje de enseñanza de los distintos planes de estudios impartidos puede estar sujeta a cambios, por lo que

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/LAnP9ZLKZknJFnXkXqCl2w==>

Firmado Por	Julián Cuevas González	Fecha	30/11/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	4/11



LAnP9ZLKZknJFnXkXqCl2w==

la Universidad de Almería no puede garantizar la impartición de las enseñanzas en el idioma que, a título informativo, se indica para cada área y destino en el Anexo I.

6. OBLIGACIONES Y RECOMENDACIONES A LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

Los solicitantes seleccionados como estudiantes que acepten la movilidad ISEP quedan obligados a:

- a) Remitir a través de la aplicación de Movilidad, el Certificado de Incorporación que le firme la Universidad de destino.
- b) Entregar el Certificado de Estancia debidamente firmado y sellado por la Universidad de destino, a través de la aplicación de Movilidad y en un **plazo de 10 días hábiles desde que finaliza el periodo de estancia**. El certificado de estancia no podrá indicar una fecha final de la estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como final de la estancia la propia fecha de expedición.
- c) Completar todos los trámites requeridos por las autoridades para la obtención del visado de estudiante para todo el periodo de estancia.
- d) Cumplir con la normativa vigente en materia de regularización de su estancia en el extranjero, en general, y de la **comunicación de su llegada en la misión Consular española** en su país de destino. Asimismo, deberán informarse y seguir las recomendaciones sanitarias en materia de vacunación internacional que determine el Ministerio de Sanidad y el Servicio Andaluz de Salud.
- e) Cumplir con aprovechamiento el programa de estudios acordado, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde aquél haya de realizarse, con dedicación exclusiva a esta función, y respetando el reglamento disciplinario de los estudiantes o normativa equivalente.
- f) Mantenerse informado sobre sus obligaciones y trámites a través de la página web del Vicerrectorado y del módulo de gestión de aviso de Umove.
- g) Realizar un seguro de salud, accidentes y repatriación.
- h) Realizar los pagos que se establecen en esta convocatoria en el momento en que se indique.
- i) Asumir los gastos de gestión, seguro, viaje y gastos de bolsillo y de cualquier otro tipo que implique su desplazamiento y estancia en cualquier país de la red.
- j) A efectos de modificación del Contrato de Estudios inicial, se estará a lo dispuesto en Resolución de la Universidad de Almería, sobre matrícula oficial en centros de esta Universidad para el curso 2020/2021 y a las recomendaciones publicadas en la

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/LAnP9ZLKZknJFnXkXqCl2w==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	30/11/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	LAnP9ZLKZknJFnXkXqCl2w==	PÁGINA	5/11
				
LAnP9ZLKZknJFnXkXqCl2w==				

página web del Vicerrectorado, en todo caso, previo acuerdo entre estudiante y Coordinador Académico.

- k) Estar matriculado en la UAL con carácter de movilidad de todas las asignaturas de su plan de estudios incluidas en el Contrato de Estudios, en los términos y plazos que establecidos en la Resolución a que se hace referencia en el punto anterior. A efectos de Reconocimiento Académico se estará a lo dispuesto en la presente convocatoria y en la normativa propia de la Universidad de Almería.
- l) Cualquier otra que determinen los Organismos financiadores.

Desde el Vicerrectorado de Internacionalización se recomienda:

- a) Cumplimentar y llevar consigo el pasaporte de lenguas europeas (disponible en la página web de Europass), indicando el conocimiento de idioma o idiomas. Ambos documentos facilitarán la aceptación del estudiante en la Universidad de destino.
- b) Estudiar detenidamente los planes de estudio de las posibles Universidades de destino antes de solicitarlas como tal, a los efectos de comprobar la adecuación entre las asignaturas que le quedan por cursar en la UAL y las posibles equivalencias en destino. Para ello, se recomienda durante esta fase consultar con su coordinador a académico las posibles Universidades de destino.**

Los beneficiarios de las plazas de movilidad reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en las universidades y países de destino, la Universidad de Almería está exenta de todo tipo de responsabilidad respecto de los daños que deriven de dichas acciones.

A aquellos estudiantes que no cumplan con estos trámites y obligaciones se les podrá reclamar la devolución del importe total o parcial de la ayuda que se le pudiera haber abonado.

7. - PROTOCOLO DE COMUNICACIONES

7.1.- Las Comunicaciones del Servicio de Relaciones Internacionales con los estudiantes seleccionados se realizarán a través de la **Gestión de Avisos** de la **Aplicación UMove**.

7.2.- Todas las comunicaciones con el Servicio de Relaciones Internacionales desde que el estudiante tenga una plaza adjudicada y hasta que finalicen todos los trámites relacionados con su movilidad, se deben realizar exclusivamente a través del **Centro de Atención al Usuario (CAU)**, herramienta que se utilizará para realizar todas las consultas y/o comunicaciones que el estudiante quiera enviar al Servicio de Relaciones Internacionales. El estudiante recibirá las respuestas a esas consultas en la misma incidencia que haya abierto con su consulta. Esta

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/LAnP9ZLKZknJFnXkXqCl2w==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	30/11/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	LAnP9ZLKZknJFnXkXqCl2w==	PÁGINA	6/11
 LAnP9ZLKZknJFnXkXqCl2w==				

plataforma está accesible en el Enlace: <http://cau.ual.es>.

7.3.- Los estudiantes deben mantener operativo y consultar frecuentemente el correo electrónico que han proporcionado en el apartado **Datos Personales de la Secretaría Virtual** con objeto de recibir todas las informaciones e instrucciones que se emiten desde el Servicio de Relaciones Internacionales relacionadas con su movilidad.

8.- RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

8.1.- En caso de aceptación, y **siempre antes del comienzo del disfrute de la movilidad**, el candidato deberá elaborar, conjuntamente con el Coordinador académico responsable del acuerdo bilateral, el **Contrato de Estudios** que contemplará el plan de estudios a cursar en la universidad de destino y el acuerdo previo de reconocimiento académico. Podrá incluirse cualquier asignatura del plan de estudios que curse el estudiante, respetando las restricciones, incompatibilidades y requisitos de dicho plan de estudios, especialmente el Trabajo Fin de Grado (TFG) y Prácticas Curriculares. Para estas últimas se deberá de cumplir con lo dispuesto en la Instrucciones publicadas en la web:

<http://cms.ual.es/UAL/universidad/organosgobierno/vinternacional/Pagina/INSTRUCCIONESPRACTICASTFGTFM>.

No podrán incluirse en movilidad asignaturas de docencia exclusivamente virtual ni asignaturas del Campus Andaluz Virtual.

Para los casos en que haya que realizar modificaciones al Contrato de Estudios, el estudiante deberá seguir el procedimiento y los plazos establecidos por la Universidad de Almería.

8.2. El contrato de estudios y sus modificaciones se realizan a través de la aplicación UMove.

8.3. Los estudiantes podrán incluir en sus contratos de estudios un máximo de **60** créditos ECTS para una estancia de **curso completo** y **30** créditos ECTS para una estancia de **un cuatrimestre**.

Los contratos de estudios deberán incluir un mínimo de **18** créditos ECTS para una estancia de **curso completo** y **9** créditos ECTS para una estancia de **un cuatrimestre**.

En situaciones excepcionales debidamente acreditadas por los Coordinadores académicos de los estudiantes, podrá autorizarse por la Vicerrector de Internacionalización un incremento por un **máximo del 10%** sobre los límites establecidos con anterioridad.

El contrato de estudios tendrá que ajustarse a las Instrucciones para la elaboración del Contrato de estudios que estarán publicadas en la Página Web del Servicio de Relaciones Internacionales:

<http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/uinternacional/convocatorias/convocatori>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/LAnP9ZLKZknJFnXkXqCl2w==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	30/11/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	LAnP9ZLKZknJFnXkXqCl2w==	PÁGINA	7/11
				
LAnP9ZLKZknJFnXkXqCl2w==				

a/ERASMUS103.

8.4.- El estudiante deberá estar matriculado en la UAL, con carácter de movilidad, en todas las asignaturas que vayan a ser objeto de reconocimiento a su vuelta. Es responsabilidad del alumno que su matrícula en movilidad se corresponda exactamente con las asignaturas que pretende que se le reconozcan a su regreso y que éstas hayan sido incluidas en su contrato de estudios inicial o en sus modificaciones posteriores, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria. **No se reconocerán aquellas asignaturas que no se hayan incluido en el contrato de estudios en los plazos establecidos aunque se hayan cursado y superado.** Los plazos de modificación de contrato de estudios serán comunicados a los seleccionados a través de la plataforma UMove.

8.5.- Finalizada la estancia y una vez recibido en el Vicerrectorado de Internacionalización el certificado de calificaciones emitido por la Universidad de destino, éste realizará los trámites para que el reconocimiento de estudios sea incorporado a su expediente académico y notificado al alumno.

Las asignaturas de la UAL incluidas en el contrato de estudios cuya correspondencia con la asignatura o asignaturas extranjeras equivalentes que, en su caso, no aparezcan calificadas en el correspondiente certificado de notas (Transcript of Records) remitido por la Universidad de destino, se calificarán con No Presentado.

Aquellas asignaturas calificadas con ‘Matrícula de Honor’ en el certificado de notas remitido por la Universidad de destino a la Universidad de Almería se calificarán en el momento de incorporar el reconocimiento al expediente del estudiante con la calificación ‘Sobresaliente – 10’, si se ha alcanzado el número máximo de ‘Matrículas de honor’ en el grupo de la asignatura correspondiente.

Los estudiantes que participan en programas de movilidad, y en especial aquellos que finalicen su titulación, deberán tener en cuenta que la tramitación del reconocimiento de estudios requiere la cumplimentación de una serie de pasos que no siempre dependen de la Universidad de Almería, por lo que deberán **contar con una demora en la incorporación de los resultados obtenidos a su expediente académico**, en relación con los estudiantes que no participan en programas de movilidad.

8.6.- No se considerarán válidos para proceder al reconocimiento académico los Certificados de Calificaciones aportados directamente por los estudiantes. No obstante lo anterior, y para evitar los posibles perjuicios que tal situación pueda ocasionar al estudiante afectado, el Vicerrectorado de Internacionalización podrá arbitrar procedimientos extraordinarios de verificación de los resultados del estudiante.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/LAnP9ZLKZknJFnXkXqCl2w==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	30/11/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	LAnP9ZLKZknJFnXkXqCl2w==	PÁGINA	8/11
				
LAnP9ZLKZknJFnXkXqCl2w==				

9.- CONDICIONES ECONÓMICAS.

9.1. Para el programa ISEP se aplican las siguientes condiciones:

La tasa en concepto de alojamiento y manutención en la Universidad de destino (*tuition fee*) de un estudiante ISEP es de **2.750 € (euros) por cada cuatrimestre**. El Vicerrectorado de Internacionalización sufragará una ayuda económica a cada estudiante ISEP admitido por importe de **1.000,00 € por cuatrimestre**. Así, el estudiante una vez aceptado por la universidad de destino deberá ingresar en la cuenta que se le indique a nombre de la Universidad de Almería, la cantidad de 2.750 euros por cada cuatrimestre a cursar en movilidad. Esta cantidad deberá ser ingresada antes de la partida del estudiante y dentro de los plazos que al efecto le serán comunicados. Una vez en su destino, el estudiante recibirá de la Universidad de acogida una cantidad económica que será establecida por dicha Universidad, destinada a cubrir gastos de alojamiento y manutención, o bien los propios servicios de alojamiento y manutención. Los gastos de bolsillo y de viaje correrán por cuenta del estudiante. La Universidad de Almería abonará la ayuda económica de 1000 € por cuatrimestre al alumno en dos pagos (uno al inicio de cada cuatrimestre) mediante transferencia bancaria. El primero de ellos será realizado una vez que el estudiante envíe el Certificado de Incorporación por CAU al Servicio de Relaciones Internacionales.

10.- GASTOS ADICIONALES:

10.1. El estudiante preseleccionado deberá abonar a ISEP una cantidad de alrededor de **400 dólares** en concepto de gastos de tramitación y admisión al programa. El pago de esta cantidad es obligatorio y simultáneo al momento en que la documentación de los solicitantes se envía a la oficina central de ISEP en Washington DC (Estados Unidos), a principios de febrero de 2020.

10.2. El estudiante está obligado a abonar además el importe de un seguro médico a ISEP una vez sea aceptado por una Universidad que así lo requiera. ISEP será la entidad encargada de su contratación. Este seguro médico tiene un coste aproximado de **73 dólares** mensuales para el periodo de intercambio. En todo caso la contratación de un seguro que cubra asistencia sanitaria, repatriación y accidentes será obligatoria.

11.- GASTOS DE CANCELACIÓN:

11.1. Los gastos adicionales ocasionados por la tramitación de la plaza de intercambio en ISEP (**alrededor de 400 dólares**) anteriormente citados no serán devueltos en ningún caso siempre que el alumno haya sido seleccionado por ISEP. El alumno tampoco tendrá derecho a la devolución de dichos gastos, en el caso en que ISEP finalmente no le adjudique ninguna plaza, salvo que ISEP determine, según sus normas, la devolución parcial o íntegra de dicho importe.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/LAnP9ZLKZknJFnXkXqCl2w==>

Firmado Por

Julián Cuevas González

Fecha

30/11/2019

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

LAnP9ZLKZknJFnXkXqCl2w==

PÁGINA

9/11



LAnP9ZLKZknJFnXkXqCl2w==

11.2. En caso de renuncia a la plaza ISEP del alumno, éste podrá solicitar la devolución del importe correspondiente a los meses del seguro no consumidos, excepto un importe aproximado de 73 dólares, en concepto de tasa de gestión.

11.3. Una vez confirmada la plaza de intercambio y aceptada por el alumno, éste quedará sujeto a las condiciones económicas del programa ISEP. En caso de renuncia posterior a la confirmación de la plaza y su aceptación, se establecen los siguientes gastos de cancelación relacionados con la tasa de alojamiento y manutención:

11.4. Si el alumno renuncia a la plaza antes del comienzo de su estancia sin razón justificada suficientemente, el Vicerrector de Internacionalización determinará la procedencia o no de la devolución y su importe.

11.5. Si la renuncia se produce durante la estancia, no se generará derecho a devolución, salvo causa de fuerza mayor apreciada por el Vicerrector de Internacionalización.

12.- AYUDA ECONÓMICA

12.1. No podrá disfrutarse de la ayuda económica contemplada en esta convocatoria si ya se ha disfrutado con anterioridad de una ayuda de movilidad a través de ISEP.

12.2. La percepción de la ayuda económica establecida en esta convocatoria, será compatible con otras ayudas para la misma finalidad.

12.3. La percepción de las ayudas indicadas quedan sujetas a la obligación del estudiante de permanecer en la Universidad de destino un mínimo de 3 meses. En caso de incumplimiento por parte del estudiante de las condiciones establecidas, éste queda obligado al reintegro total o de la parte de la ayuda que pudiera haber percibido indebidamente, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

13.- NORMA FINAL

13.1.- La Resolución definitiva de adjudicación de las Plaza de movilidad Erasmus para estudios agotará la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/LAnP9ZLKZknJFnXkXqCl2w==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	30/11/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	LAnP9ZLKZknJFnXkXqCl2w==	PÁGINA	10/11
				
LAnP9ZLKZknJFnXkXqCl2w==				

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13.4. - La presentación de solicitud de plaza supondrá la aceptación expresa de estas bases.

13.5.- El Vicerrector de Internacionalización podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases. A estos efectos, podrá recabar cuantos informes estime pertinentes de las personas implicadas, los coordinadores académicos o cualesquiera otras personas u organismos capaces de clarificar la situación concreta que se presente.

En Almería, a 29 de noviembre de 2019.

Julián Cuevas González
VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/LAnP9ZLKZknJFnXkXqCl2w==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	30/11/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	LAnP9ZLKZknJFnXkXqCl2w==	PÁGINA	11/11
				
LAnP9ZLKZknJFnXkXqCl2w==				